

Factura: 002-001-000005648



20171505000P00593

# NOTARIO(A) WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO NOTARIA ÚNICA DEL CANTON C.J.AROSEMENA EXTRACTO

Escritura	N°:	201715050	000P00593						
				ACTO	O CONTRATO:				
			CESIÓN DE	PARTI	CIPACIONES O	ACCIONES			
FECHA DE	E OTORGAMIENT	O: 30 DE OC	TUBRE DEL 2017, (15:52)					en A	20%
								Chair	2
OTORGAN	NTES								
			wall in Shorts	ОТО	RGADO POR		Maria de la la la la	ALL PROPERTY.	
Persona	Nombres/Ra	azón social	Tipo intervininete	D	ocumento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Galldad	Persona que le representa
Natural	VILLACRES CEV ANGEL	ALLOS MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉD	ULA	1800820241	EGUATORIA NA	CEDENTE	
Natural	MORALES PARE ELEVACION	DES MARTA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA		1801388479	ECUATORIA NA	CEDENTE	
				A	FAVOR DE	THE TOTAL PROPERTY OF THE PARTY			
Persona	Nombres/R:	azón social	Tipo interviniente		ocumento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ASHQUI ASHQU ERNESTO	JULIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉD	ULA	0603099136	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓ	ÓN								
P	Provincia		Cantón				Parroqui	a	
NAPO		C.J.AROSEMEN	IA		CARLOS J. AR	ROSEMENA TOLA			
					A				
100	CIÓN DOCUMENT								
OBJETO/	OBSERVACIONES	3:							
CUANTIA	DEL ACTO O	38.00							

NOTARIO(A) WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN C.J. AROSEMENA



Dr. Washington Joel Aulla Erazo

ESCRITURA PÚBLICA: 2015-15-05-01-P00593

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO SANTA CLARA TRANSANTACLARA CIA. LTDA.

QUE OTORGAN: MIGUEL ANGEL VILLACRES CEVALLOS Y MARTA ELEVACION MORALES PAREDES.

A FAVOR DE: JULIO ERNESTO ASHQUI ASHQUI.

CUANTIA: \$38, oo USD.

COPIAS DADAS.- 1

En la Ciudad y Cantón de Carlos Julio Arosemena Tola, Provincia de Napo, República del Ecuador; el día de hoy



LUNES TREINTA (30) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL **DIECISIETE**; ante mí, Doctor Washington Joel Aulla Erazo, Abogado, Notario Público de este Cantón, comparece: Por una parte, los cónyuges señores MIGUEL ANGEL VILLACRES CEVALLOS y MARTA ELEVACION MORALES PAREDES, por sus propios derechos, de estado civil casados entre sí; y, por otra, el señor IULIO ERNESTO ASHQUI ASHQUI, por sus derechos. de estado civil divorciado.comparecientes declaran ser mayores de edad, ecuatorianos, residentes y domiciliados en la Ciudad y cantón de Santa provincia de Pastaza, guienes se encuentran ocasionalmente de tránsito por este lugar y cantón de Carlos Iulio Arosemena Tola, provincia de Napo, hábiles e idóneos para contratar y obligarse, portadores de sus respectivas cédulas, a quienes de conocerles en este acto doy fe; y, dicen: Que tienen a bien que se eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de Escritura Públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO SANTA CLARA TRANSANTACLARA CIA. LTDA., de acuerdo con las siguientes clausulas. PRIMERA.- COMPARECIENTES.-Comparecen a la celebración de la presente Escritura, por una parte y en calidad de **CEDENTES** los cónyuges MIGUEL ANGEL VILLACRES CEVALLOS Y MARTA ELEVACION MORALES PAREDES, de estado civil casados; y por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor JULIO ERNESTO ASHQUI ASHQUI, de estado civil divorciado; todos los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en el Cantón Santa Clara. provincia de Pastaza, de nacionalidad ecuatorianos y legalmente capaces sin impedimento para celebrar esta Escritura, quienes comparecen por sus propios derechos. ANTECEDENTES: SEGUNDA.a) La COMPANIA RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO SANTA CLARA TRANSANTACLARA CIA. LTDA., fue constituida mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del Cantón Pastaza, el quince de agosto del dos mil tres, inscrita el quince de octubre del mismo año. a fojas uno, con el número dos, del Libro Mercantil; por medio de la cual los señores JAIME RLANDO ORELLANA ORELLANA. ROLANDO ALEXANDER ORELLANA, VICTOR GUAMAN CASTRO, MIGUEL ANGEL VILLACRES CEVALLOS. ELIAS ERNESTO ZAVALA PARRA, PEDRO MANUEL GARCIA AYAVACA, LEONIDAS EUDORO GAIBOR BAYAS, JORGE LEONARDO GAVILANES CARVAJAL, ENRIQUE EDUARDO SUAREZ RODRIGUEZ, JOSE FERNANDO MARTINEZ LOPEZ V NELLY MONSERAT ESPINOZA RUEDA; constituyen una Compañía de Responsabilidad Limitada, que tendrá como nombre o denominación COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SANTA CIARA "TRANSANTACLARA CIA. LTDA", con domicilio principal en la Ciudad de Santa Clara, Cantón Santa Clara, Provincia de Pastaza. Mediante escritura pública celebrada en la Notaría del Cantón Mera, el ocho de septiembre del dos mil seis, inscrita el catorce de septiembre del mismo año, los cónyuges señores JAIME ROLANDO ORELLANA ORELLANA V MARÍA HERLINDA CASTRO ALOMIA, ceden a favor del señor NEICER NERVO BORJA HINOJOSA, a perpetuidad con todos los derechos que les son inherentes constantes en doce de SUS participaciones de un dólar cada una. Mediante escritura pública de Resciliación sobre otra escritura pública de Cesión de Participaciones de la Compañía de Transporte Mixto Santa Clara, "TRANSANTA CLARA CIA. LTDA", celebrada en la Notaría Pública del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, el veinte v uno de marzo del dos mil trece, inscrita el veinte v dos de marzo del mismo año; por medio de la cual el señor NEICER NERVO BORJA HINOJOSA, divorciado, procede a suscribir el presente instrumento de RESCILIACION y transferencia de participaciones en el capital social de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO SANTA CIARA "TRANSANTACLARA CIA. LTDA", quién devuelve y cede a favor del señor IAIME ROLANDO ORELLANA ORELLANA. casado, las DOCE, participaciones que se le habían transferido mediante la escritura pública de cesión de participaciones celebrada ante el señor Doctor Juan Javier Gavilanes Sánchez, Notario público del Cantón Mera, el ocho de septiembre del dos mil seis, dando lugar a que las cosas regresen a su estado inmediato anterior. Mediante escritura pública celebrada en la Notaria del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, el primero de abril del dos mil trece, inscrita el nueve de abril del mismo 🖟



año, los cónyuges señores ELIAS ERNESTO PARRA y MARTA EUGENIA OKIATE ZABALA, ceden y transfieren a favor del señor NEICER NERVO BORJA HINOJOSA, divorciado, sus treinta y ocho participaciones de un dólar cada uno, en la Compañía de Transporte Mixto Santa Clara. "TRANSANTACLARA CIA. LTDA". Mediante escritura pública celebrada en la Notaria del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, el treinta de agosto del dos mil trece, inscrita el dos de septiembre del mismo año, los cónyuges señores ROLANDO ALEXANDER ORELLANA CASTRO y VALERIA ZULIBETH GAVILANES RIVERA, ceden y transfieren treinta y ocho participaciones de un dólar cada una de ellas, a favor del señor CIRO ROMAN BONILLA REYES, divorciado, Mediante escritura pública celebrada en la Notaria del Cantón Carlos Iulio Arosemena Tola, el treinta de agosto del dos mil trece, inscrita el dos de septiembre del mismo los cónyuges señores JAIME ROLANDO ORELLANA ORELLANA y MARIA HERLINDA transfieren CASTRO ALOMIA. ceden V participaciones de un dólar cada una de ellas, a favor del señor IULIO CESAR VALENCIA NAVARRETE, divorciado. Mediante escritura pública celebrada en la Notaria del Cantón Carlos Julio Arosemena el dos de septiembre del dos mil trece, inscrita el cuatro de septiembre del mismo año, el señor NEICER NERVO BORJA HINOJOZA, divorciado, cede y transfiere en favor del señor JOHNY BOLIVAR BORIA HINOJOZA, soltero, sus treinta y ocho participaciones de un dólar cada una de ellas en esta Compañía. Mediante escritura pública celebrada en la Notaria del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola el treinta de septiembre del dos mil trece, inscrita el dos de octubre del mismo año, los cónyuges señores NELLY MONSERAT ESPINOZA RUEDA y COSME RAUL RIVADENEIRA VASQUEZ, ceden v transfieren a favor del señor ROBERTO FABRICIO FLORES CAIZA, soltero, sus treinta y ocho participaciones de un dólar cada una de ellas. en esta Compañía. A fojas cinco, con el número cinco del Libro Mercantil y con fecha diez de julio del dos mil catorce. se halla inscrita la escritura pública de REFORMA DE ESTATUTOS, celebrada en la Notaria Primera del Cantó Pastaza el cuatro de julio del mismo año, que realiza la Compañía de TRANSPORTE MIXTO SANTA "TRANSANTACLARA CIA LTDA." b) La Junta Universal de

Socios de LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SANTA CLARA TRANSANTACLARA CIA LTDA., celebrada el día veinte y cuatro de octubre del dos mil diecisiete, con el voto unánime de los socios autorizó al señor MIGUEL ANGEL VILLACRES CEVALLOS, para que transfiera las TREINTA Y OCHO PARTICIPACIONES, que posee en esta Compañía a favor del señor JULIO ERNESTO ASHQUI ASHQUI. TERCERA.-TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.antecedentes expuestos, los cónyuges señores MIGUEL ANGEL VILLACRES CEVALLOS Y MARTA ELEVACION MORALES PAREDES, ceden v transfieren TREINTA Y OCHO PARTICIPACIONES, a favor del señor JULIO ERNESTO ASHQUI ASHQUI; que posee en LA COMPAÑÍA TRANSPORTE MIXTO SANTA CLARA TRANSANTACLARA CIA LTDA., con todos los derechos inherentes a las mismas. CUARTA.-ACEPTACIÓN.- Los cónyuges MIGUEL ANGEL VILLACRES CEVALLOS Y MARTA ELEVACION MORALES PAREDES, manifiestan su expreso consentimiento de ceder y transfieren las TREINTA Y OCHO PARTICIPACIONES, que poseen en LA COMPARIA TRANSPORTE MIXTO SANTA CLARA TRANSANTACLARA CIA LTDA., y así mismo las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato, por lo que el nuevo Cuadro de Integración de Capital queda de acuerdo al cuadro que se adjunta. QUINTA.- PRECIO.- El precio de transferencia de las participaciones objeto de este contrato es de TREINTA Y OCHO DOLARES DE LOS Estados unidos de Norteamérica. pagados de contado; suma que los cedentes declaran haberla recibido por parte del cesionario a su entera satisfacción. SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se siente razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Santa Clara, así como al margen de la matriz de la Escritura de Constitución. SEPTIMA: CONFORMACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA: Concomitantemente y como consecuencia de la cesión de participaciones que se realiza en virtud de este instrumento.- El capital social de LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SANTA CLARA TRANSANTACLARA CIA LTDA., de cuatrocientas veinte participaciones.- Queda integrada de la siguiente



#### manera:-----

Nσ	SOCIO	PARTIC IPACIO NES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
1	BONILLA REYES CIRO ROMAN	38	\$ 38	\$ 38
2	BORJA HINOJOSA JOHNY BOLIVAR	38	\$ 38	\$ 38
3	COLOMA CHANO CARLOS	38	\$ 38	\$ 38
:	ALFREDO		5 3 % 1	
4	FLORES CAIZA ROBERTO FABRICIO	38	\$ 38	\$38
5	GAIBOR BAYAS LEONIDAD EUDORO	38	\$ 38	\$ 38
6	GARCIA AYAVACA PEDRO MANUEL	38	\$ 38	\$ 38
7	GUAMAN CASTRO VICTOR	38	\$ 38	\$ 38
8	MARTINEZ LOPEZ JOSE FERNANDO	38	\$ 38	\$ 38
9	SUAREZ RODRIGUEZ ENRIQUE EDUARDO	38	\$ 38	\$ 38
10	VALENCIA NAVARRETE JULIO CESAR	40	\$ 40	\$ 40
11	ASHQUI ASHQUI JULIO ERNESTO	38	\$ 38	\$ 38
	SUMAN	420	\$ 420	\$ 420

OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña certificado de la Representante de la Compañía con el que se acredita que la Junta General Universal de Socios. debidamente protocolizada, con el consentimiento unánime de los socios, autoriza al socio compareciente para que transfiera TREINTA Y OCHO PARTICIPACIONES que posee en la Compañía a favor del cesionario en este contrato. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento. Firmado).- Doctora LAURA ALICIA COLCHA RAMOS. ABOGADA CON MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE CHIMBORAZO .- Hasta aquí la minuta fielmente transcrita. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los efectos legales consiguientes.- Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a los otorgantes por mí el Notario, se afirman y ratifican en su total contenido y para constancia de ello. firman en unidad de acto junto conmigo el Notario, DE TODO LO CUAL DOY FE.-



MIGUEL ANGEL VILLACRES CEVALLOS.

C.C. 1800820241

C.V. 001-313

Dir.- Km. 30 vía al Puyo-Tena, parroquia San José, cantón Santa Clara, provincia de Pastaza.

Telf.- 0995796826

E-mail.- cevallos67@yahoo.com





#### MARTA ELEVACION MORALES PAREDES.

C.C. 1801388479

C.V. 001-145

Dir.- Km. 30 vía al Puyo-Tena, parroquia San José, cantón Santa Clara, provincia de Pastaza.

Telf.- 0995796826

E-mail.- No posee.

JULIO ERNESTO ASHQUI ASHQUI.

C.C. 0603099136

C.V. 002-024

Dir.- Sector San Vicente, parroquia y cantón Santa Clara, provincia de Pastaza.

Telf.- 0986595113

E-mail.- No registra.

Dr. WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO.

NOTARIO PÚBLICO.

RAZÓN.- SIENTO COMO TAL QUE EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE ANTECEDE, SE OTORGÓ ANTE MÍ, DOCTOR WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA: SELLADA, SIGNADA Y FIRMADA EN EL LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.



Dr. WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO. NOTARIO PÚBLICO.-

### REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

#### DEL CANTÓN SANTA CLARA

DIRECCIÓN: CALLE LLANGANATES Y REDENTORISTAS SANTA CLARA - PASTAZA - ECUADOR

CESIÓN Queda inscrita Escritura Pública de DF la PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA COMPAÑÍA DE TRANSPORTR MIXTO SANTA CLARA TRANSANTACLARA CIA. LTDA celebrada en la Notaria Pública del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola el 30 de octubre del año 2017; en el TOMO I DEL REGISTRO MERCANTIL (CONSTITUCIONES. NOMBRAMIENTOS. CESION PARTICIPACIONES), con el Numero No. 09, anotado bajo el Repertorio No.09 que otorga los señores MIGUEL ANGEL VILLACRES CEVALLOS Y MARTA ELEVACION MORALES PAREDES a favor del señor JULIO ERNESTO ASHQUI ASHQUI.-Lo Certifico. - Santa Clara, noviembre 01 del año 2017.

Abg. Néstor Leonidas Landa Ochoa

Registrador de la Propiedad Municipal del Cantón Santa Clara







20171505000P00252

#### PROTOCOLIZACIÓN 20171505000P00252

#### PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 24 DE MAYO DEL 2017, (11:19)

OTORGA: NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON C.J.AROSEMENA

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA TRANSANTACLARA CIA. LTDA.

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 1

CUANTÍA: INDETERMINADA

NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO SANTA CLARA TRANSANTACLARA CIA, LTDA.	REPRESENTADO POR JOHNY BOLIVAR BORJA HINOJOZA	RUC	1691703114001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO NOTARIA UNICA DEL CANTON C.J.AROSEMENA



Dr. Washington Joel Aulla Erazo

ESCRITURA PÚBLICA: 2017-15-05-01-P00252

## NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA.-

## RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.-

#### COPIAS DADAS: 3,-

Doy fe que en la presente fecha y a petición de parte Interesada, procedo a protocolizar en los Registros de la Notaria Pública que se encuentra a mi cargo, en UNA FOJA(S) ÚTIL(ES), la documentación referente a: El documento constante como oficio, suscrito en Santa Clara, a los veinte y siete días del mes de abril del año dos mil diecisiete; mismo en el cual consta el nombramiento de GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SANTA TRANSANTACLARA CIA. CLARA LTDA.contenido medular consta en el nombramiento que se adjunta al presente instrumento.- Documento suscrito con la firma ilegible que se ve corresponder al señor Julio Valencia, en calidad de Presidente de la Compañía.- Seguidamente costa la aceptación suscrita con la firma ilegible que se ve corresponder al señor Johny Borja, en su calidad de Gerente General de la Compañía.- Hasta aguí lo concerniente al documento que hoy se protocoliza.- La cuantía de la presente diligencia por su naturaleza se la considera como indeterminada.- Cumplida que ha sido la misma y elevada a documento público en Carlos Julio Arosemena Tola, el día de hoy **VEINTE Y CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**; y, DE TODO LO CUAL, YO EL NOTARIO PÚBLICO DOY FE.-

Dr. WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO. NOTARIO PÚBLICO.

Es fiel reproducción de la diligencia que se realizó en la Notaria Pública que se encuentra a mi cargo; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia: sellada, signada y firmada en el lugar y fecha de su protocolización.

Dr. WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO. NOTARIO PÚBLICO.



## COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SANTA CLARA TRANSANTACLARA CIA. LTDA.

· RESOLUCIÓN Nº 011-CJ-011-2003-CNTTT

#### NOMBRAMIENTO Y ACEPTACION AL CARGO DE GERENTE GENERAL

Santa Clara, abril 27 del 2017

Señor Johny Borja Presente

Por medio del presente tengo el agrado de comunicarle a usted, que mediante Junta General Extraordinaria de socios realizada el 27 de abril del 2017, ha sido elegido para que desempeñe el cargo de GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SANTA CLARA TRANSANTACLARA CIA.LTDA., por un periodo de dos años a partir de esta fecha de acuerdo al Art. 16 del Estatuto Social de la Compañía, para que represente legalmente, judicial o extrajudicialmente y en las demás funciones previstas en el Estatuto de Constitución de la Compañía y la Ley de Compañías.

LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SANTA CLARA TRANSANTA CLARA CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el 15 de agosto del año 2003, ante la Notaría Primera del Cantón Pastaza, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santa Clara, el 15 de octubre del 2003, Repertorio Nº 1513, Nº de inscripción 2.

Atentamente,

Sr. Jalio Valencia

PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA

**ACEPTACIÓN** 

Yo, BORJA HINOJOSA JOHNY BOLIVAR, con cédula de ciudadanía NO. 1600326878, Acepto y agradezco el nombramiento de GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SANTACIARA TRANSANTA CLARA CIA. LTDA.

Sr. Johny Borja C.C. 1600326878

GERENTE GENERAL





· Property and



#### REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

#### DEL CANTÓN SANTA CLARA

DIRECCIÓN: CALLE LLANGANATES Y REDENTORISTAS SANTA CLARA - PASTAZA - ECUADOR

## EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DE CANTÓN SANTA CLARA

EN LEGAL FORMA CERTIFICA:

Que. la COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SANTA TRANSANTACLARA CIA. LTDA.", fue constituida mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del Cantón Pastaza, el 15 de agosto del 2003, inscrita el 15 de octubre del mismo año, a fojas 1, con el número 2, del Libro Mercantil; por medio de la cual los señores JAIME ROLANDO ORELLANA ORELLANA, ROLANDO ALEXANDER ORELLANA, VÍCTOR GUAMÁN CASTRO, MIGUEL ÁNGEL VILLACRÉS CEVALLOS, ELÍAS ERNESTO ZAVALA PARRA, PEDRO MANUEL GARCÍA AYAVACA. LEONIDAS EUDORO GAIBOR BAYAS, JORGE LEONARDO GAVILANES CARVAJAL, ENRIQUE EDUARDO SUAREZ RODRÍGUEZ, JOSÉ FERNANDO MARTÍNEZ LÓPEZ Y NELLY MONSERAT ESPINOZA RUEDA: constituyen una Compañía de Responsabilidad Limitada, que tendrá como nombre o denominación COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SANTA CLARA " TRANSANTACLARA CIA. LTDA"., con domicilio principal en la Ciudad de Santa Clara, Cantón Santa Clara, Provincia de Pastaza.

Mediante escritura pública celebrada en la Notaría del Cantón Mera, el 08 de septiembre del 2006, inscrita el 14 de septiembre del mismo año, los cónyuges señores JAIME ROLANDO ORELLANA ORELLANA Y MARÍA HERLINDA CASTRO ALOMIA, ceden a favor del señor NEICER NERVO BORJA HINOJOSA, a perpetuidad con todos los derechos que les son inherentes constantes en 12 de sus 40 participaciones de un dólar cada una.

Mediante escritura pública de Resciliación sobre otra escritura pública de Cesión de Participaciones de la Compañía de Transporte Mixto Santa Clara, "TRANSANTA CLARA CIA. LTDA"., celebrada en la Notaría Pública del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, el 21 de marzo del 2013, inscrita el 22 de marzo del mismo año; por medio de la cual el señor NEICER NERVO BORJA HINOJOSA, divorciado, procede a suscribir el presente instrumento de RESCILIACION y transferencia de participaciones en el capital social de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SANTA CLARA TRANSANTACLARA CIA. LTDA., quién devuelve y cede a favor del señor JAIME ROLANDO ORELLANA ORELLANA, casado, las DOCE, participaciones que se le habían transferido mediante la escritura pública de cesión de participaciones celebrada ante el señor Doctor Juan Javier Gavilanes Sánchez, Notario Público del Cantón Mera, el 08 de septiembre del 2006, dando lugar a que las cosas regresen a su estado inmediato anterior.

Mediante escritura pública celebrada en la Notaría del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, el 01 de abril del 2013, inscrita el 09 de abril del mismo año, los cónyuges señores ELÍAS ERNESTO PARRA Y MARTA EUGENIA OÑATE

ZABALA, ceden y transfieren a favor del señor NEICER NERVO BORJA HINOJOSA, divorciado, sus 38 participaciones de un dólar cada uno, en la Compañía de Transporte Mixto Santa Clara, TRANSANTACLARA CIA. LTDA.

Mediante escritura pública celebrada en la Notaría del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, el 30 de agosto del 2013, inscrita el 02 de septiembre del mismo año, los cónyuges señores ROLANDO ALEXANDER ORELLANA CASTRO Y VALERIA ZULIBETH GAVILANES RIVERA, ceden y transfieren 38 participaciones de un dólar cada una de ellas, a favor del señor CIRO ROMÁN BONILLA REYES, divorciado.

Mediante escritura pública celebrada en la Notaría del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, el 30 de agosto del 2013, inscrita el 02 de septiembre del mismo año, los cónyuges señores JAIME ROLANDO ORELLANA ORELLANA Y MARIA HERLINDA CASTRO ALOMIA, ceden y transfieren 40 participaciones de un dólar cada una de ellas, a favor del señor JULIO CESAR VALENCIA NAVARRETE, divorciado.

Mediante escritura pública celebrada en la Notaría del Cantón Carlos Julio Arosemena el 02 de septiembre del 2013, inscrita el 04 de septiembre del mismo año, el señor NEICER NERVO BORJA HINOJOZA, divorciado, cede y transfiere en favor del señor JOHNY BOLÍVAR BORJA HINOJOZA, soltero, sus 38 participaciones de 1 dólar cada una de ellas en esta Compañía.

Mediante escritura pública celebrada en la Notaría del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola el 30 de septiembre del 2013, inscrita el 02 de octubre del mismo año, los cónyuges señores NELLY MONSERAT ESPINOZA RUEDA Y COSME RAÚL RIVADENEIRA VÁSQUEZ, ceden y transfieren a favor del señor ROBERTO FABRICIO FLORES CAIZA, soltero, sus 38 participaciones de un dólar cada una de ellas, en esta Compañía.

A fojas 05, con el No. 05 del Libro Mercantil y con fecha 10 de julio del 2014, se halla inscrita la escritura pública de REFORMA DE ESTATUTOS, celebrada en la Notaria Primera del Cantón Pastaza el 04 de julio del mismo año, que realiza la Compañía de TRANSPORTE MIXTO SANTA CLARA TRANSANTACLARA CÍA. LTDA.

En virtud de que los datos son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y la Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error de este documento al Registrador de la Propiedad o su funcionario, para su inmediata modificación.

No se encuentra ningún gravamen hipotecario, ni embargo, ni prohibición de enajenar.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

## **DEL CANTÓN SANTA CLARA**

DIRECCIÓN: CALLE LLANGANATES Y REDENTORISTAS SANTA CLARA - PASTAZA - ECUADOR

Los Registros de gravámenes han sido realizados hasta hoy 30 de octubre de 2017.

Santa Clara, 30 de octubre de 2017.

ABG. NÉSTOR LEONIDAS LANDA OCHOA

Registrador de la Propiedad Municipal del Cantón Santa Clara





#### REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

37636

No. de RUC de la Compañía:

1691703114001

Nombre de la Compañía:

COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO SANTA CLARA TRANSANTASLARA EM. LTDA

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1600185571	BONILLA REYES CIRO ROMAN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 38.0000	N
2	1600326878	BORJA HINOJOSA JOHNY BOLIVAR	ECUADOR	NACIONAL	\$ 38,0000	N
3	1600193344	COLOMA CHANO CARLOS ALFREDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 38,0000	N
4	1600493595	FLORES CAIZA ROBERTO FABRICIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 38.0000	N
5	0200598555	GAIBOR BAYAS LEONIDAS EUDORO	EGUADOR	NACIONAL	\$ 38,0000	N
6	0601814213	GARCIA AYAVACA PEDRO MANUEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 38.0000	N
7	0602463176	GUAMAN CASTRO VICTOR	ECUADOR	NACIONAL	\$ 38.0000	N
8	1800233445	MARTINEZ LOPEZ JOSE FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 38,0000	N
9	1600192791	SUAREZ RODRIGUEZ ENRIQUE EDUARDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 38,0000	N
10	1600118481	VALENCIA NAVARRETE JULIO CESAR	ECUADOR	NACIONAL	\$ 40,0000	N
11	1800820241	VILLACRES CEVALLOS MIGUEL ANGEL.	ECUADOR	NACIONAL	\$ 38,0000	N

### CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

420,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".

Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expesado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de resposabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN:

27/10/2017 14:55:47

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



#### SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:	37636
No. de RUC de la Compañía:	1691703114001
Nombre de la Compañía:	COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO SANTA CLARA TRANSANTACLARA CIA. LTDA.
Situación Legal:	ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
					000045	20004

S0001539824

27/10/2017 14:51:32



Factura: 002-001-000005637



20171505000P00587

#### PROTOCOLIZACIÓN 20171505000P00587

#### PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 27 DE OCTUBRE DEL 2017, (14:49)

OTORGA: NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON C.J.AROSEMENA

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SANTA CLARA TRANS.SANTACLARA CIA. LTDA.

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 2

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:				
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN	
VILLACRES CEVALLOS MIGUEL ANGEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1800820241	

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN C.J.AROSEMENA



Ciro Román, SOCIO; Flores Caiza Roberto Fabricio; SOCIO; Coloma Chano Carlos Alfredo, SOCIO; Gaibor Bayas Leónidas Eudoro, SOCIO; García Ayavaca Pedro Manuel, SOCIO; Suarez Rodríguez Enrique Eduardo; SOCIO; Martínez López José Fernando; SOCIO; Guaman Castro Víctor, SOCIO; y, Villacrés Cevallos Miguel Ángel, SOCIO.- Es todo lo pertinente al documento protocolizado.- La cuantía de la presente diligencia por su naturaleza se la considera como indeterminada.- Cumplida que ha sido la misma y elevada a documento público en Carlos Julio Arosemena Tola, el día de hoy VEINTE Y SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE; y, DE TODO LO CUAL, YO EL NOTARIO PÚBLICO DOY FE.-

Dr. WASHINGTON IOEL AULLA ERAZO.

NOTARIO PÚBLICO.

Es fiel reproducción de la diligencia que se realizó en la Notaria Pública que se encuentra a mi cargo; y, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA** copia: Sellada, signada y firmada en el lugar y fecha de su protocolización.



Dr. WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO. NOTARIO PUBLICO.







## NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA.-

## RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.-

CUANTÍA: INDETERMINADA

COPIAS DADAS: 2\_\_\_\_

Doy fe que en la presente fecha, a petición de parte Interesada, procedo a protocolizar en los Registros de la Notaria Pública Primera que se encuentra a mi cargo, en DOS FOIA(S) ÚTIL(ES), el documento en el cual consta una ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SANTA TRANS.SANTACLARA CIA. LTDA.; misma que ha sido celebrada en la ciudad de Santa Clara, provincia de Pastaza, a los veinte y cuatro de octubre del dos mil diecisiete, a las dieciocho horas con diez minutos. en la Sede de la Compañía, ubicada en el Barrio Nuevo Amanecer, en la que se observa el siguiente orden del día: 1.- Autorización para la sesión de las treinta y ocho participaciones del señor Miguel Garcés; v. 2.- Clausura.- El contenido medular consta en el acta que se adjunta a la presente protocolización.- Existiendo las suscripciones con las firmas ilegibles que se ven y corresponden a los Valencia Navarrete Iulio PRESIDENTE: Borja Hinojosa Johny Bolívar. SECRETARIO GERENTE GENERAL; Bonilla Reyes



## COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SANTA CLARA TRANSANTACLARA CIA, LTDA.

RESOLUCIÓN № 011-CJ-011-2003-CNTTT

## ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SANTA CLARA TRANS.SANTACLARA CIA LTDA

En la ciudad de Santa Clara Provincia de Pastaza, el día martes 24 de octubre del 2017, a las 18h00 pm con 10 minutos, en la Sede de la compañía ubicada en el Barrio Nuevo Amanecer, se reúnen los socios de la Compañía, se encuentran presente los señores:

APELLIDOS Y NOMBRES	C.CIUDADANÍA	CAPITAL	NO. PARTICIPACIONES
VALENCIA NAVARRETE JULIO CESAR	1600118481	40	40
BORJA HINOJOSA JOHNY BOLIVAR	1600326878	38	38
BONILLA REYES CIRO ROMAN	1600185571	38	38 SARIA
FLORES CAIZA ROBERTO FABRICIO	1600493595	38	38
GAIBOR BAYAS LEONIDAS EUDORO	0200598555	38	38 ROSECUA
GARCIA AYAVACA PEDRO MANUEL	0601814213	38	38 VIAO AROSE
GUAMAN CASTRO VÍCTOR	0602463176	38	38
SUAREZ RODRIGUEZ ENRIQUE EDUARDO	1600192791	38	38
MARTÍNEZ LÓPEZ JOSÉ FERNANDO	1800233445	38	38
VILLACRÉS CEVALLOS MIGUEL ÁNGEL	1800820241	38	38
COLOMA CHANO CARLOS ALFREDO	1600193344	38	38

Encontrándose presente la totalidad del capital social, los socios deciden declararse en junta universal y proponen que se trate el siguiente orden del día:

1.-AUTORIZACION PARA LA SESIÓN DE LAS 38 PARTICIPACIONES DEL Sr. MIGUEL VILLACRÉS.

#### 2.- CLAUSURA

Actúa como presidente de la Junta el Sr. Sr. Valencia Navarrete Julio César en su calidad de Presidente de la Compañía y como secretario de la Junta General de socios el Sr. Sr. Borja Hinojosa Johny Bolívar en su calidad de Gerente General de la Misma.

1.-AUTORIZACION PARA LA SESIÓN DE LAS 38 PARTICIPACIONES DEL Sr. MIGUEL VILLACRÉS.- El Sr. Gerente de la compañía indica que el Sr. Villacrés Cevallos Miguel Ángel, presentó un documento haciendo conocer la decisión libre y voluntaria de ceder sus 38 participaciones que posee dentro de la compañía, poniendo en consideración de todos los socios, los mismos que indican que no se encuentran interesados en adquirir las participaciones del socio VILLACRÉS CEVALLOS MIGUEL ÁNGEL, por lo que solicita que se le autorice ceder las participaciones al Señor ASHQUI ASHQUI JULIO ERNESTO, ya que por cuestiones de salud le impide continuar trabajando, Una vez escuchadas las razones expuestas







## COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO SANTA CLARA TRANSANTACLARA CIA. LTDA.

RESOLUCIÓN Nº 011-CJ-011-2003-CNTTT

Lectura y aprobación del acta: Se solicita un receso de 20 minutos para que se proceda a redactar el acta, una vez redactada se da lectura al acta. La Junta por unanimidad luego de oír la lectura aprueba en forma unánime sin modificación alguna.

Siendo las 20h00 pm con 10 minutos se da por concluida la Junta General de Socios.

Sr. Valencia Navarrete Julio César PRESIDENTE

socio

St. Bonilla Reyes Ciro Román SOCIO

Sr. Coloma Chano Carlos Alfredo SOCIO

Sr. García Ayavaca Pedro Manuel SOCIO

Sr. Martínez López José Fernando SOCIO

Sr. Villacrés Cevallos Miguel Ángel SOCIO

Sr. Borja Hinojosa Johny Bolívar SECRETARIO GERENTE GENERAL SOCIO

Sr. Flores Caiza Roberto Fabricio SOCIO

Sr. Galbor Bayas Laéridas Eudoro

socio

Sr. Suarez Rodriguez Enrique Eduardo

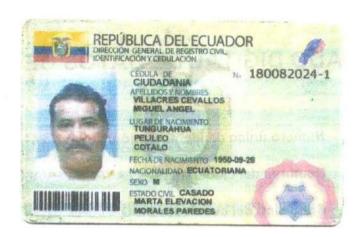
SOCIO

Sr. Guaman Castro Victor

SOCIO

















#### CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Might At illari,

Número único de identificación: 1800820241

Nombres del ciudadano: VILLACRES CEVALLOS MIGUEL ANGEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/PELILEO/COTALO

Fecha de nacimiento: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1950

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MORALES PAREDES MARTA ELEVACION

Fecha de Matrimonio: 15 DE MAYO DE 1976

Nombres del padre: VILLACRES MANUEL

Nombres de la madre: CEVALLOS ROSA MARIA

Fecha de expedición: 17 DE NOVIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 30 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO - NAPO-CARLOS JULIO AROSEMENA-NT 1 - NAPO - CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

N° d

N° de certificado: 179-065-81837

179-065-81837

Herest

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente











CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 2017 2 DE ABRIL 2017



001

001 - 145 NÚMERO 1801388479

MORALES PAREDES MARTA ELEVACION APELLIDOS Y NOMBRES



PASTAZA PROVINCIA SANTA CLARA CANTÓN SAN JOSE PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA





#### CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1801388479

Nombres del ciudadano: MORALES PAREDES MARTA ELEVACION

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de

ECUADOR/TUNGURAHUA/PELILEO/GUAMBALO(HUAMBALO

Fecha de nacimiento: 2 DE MARZO DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLACRES MIGUEL A

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MORALES VICTOR

Nombres de la madre: PAREDES ZOILA

Fecha de expedición: 24 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 30 DE OCTUBRE DE 2017 misor: WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO - NAPO-CARLOS JULIO AROSEMENA-NT 1 - NAPO -ARLOS JULIO AROSEMENA TOLA



N° de certificado: 174-065-81905

Ing. Jorge Troya Fuertes Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente









CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



\*\*\*





### CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0603099136

Nombres del ciudadano: ASHQUI ASHQUI JULIO ERNESTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/COLTA/SICALPA

Fecha de nacimiento: 17 DE JULIO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ASHQUI JOSE

Nombres de la madre: ASHQUI MARIA

Fecha de expedición: 20 DE ABRIL DE 2017

Información certificada a la fecha: 30 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: WASHINGTON JOEL AULLA ERAZO - NAPO-CARLOS JULIO AROSEMENA-NT 1 - NAPO - CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA



N° de certificado: 178-065-81989

178-065-81989

Heren

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





4

## DR. ANDRÉS CHACHA GUALOTO

Notaría Primera del Cantón Pastaza

1 Se tomó nota de esta CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el

2 Protocolo de escrituras públicas de fecha QUINCE DE AGOSTO

DEL AÑO DOS MIL TRES, al margen correspondiente.

Puyo, 04 de Diciembre de 2017.

Ir. Andrés Chacha Gualoto

NOTARIO PRIMERO CANTON PASTAZA Puyo - Ecuador



Factura: 001-005-000012602



20171601001000607

NOTARIO(A) ANDRÉS CHACHA GUALOTO NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON PASTAZA RAZÓN MARGINAL Nº 20171601001000607

	MATRIZ	D.011.30
FECHA:	4 DE DICIEMBRE DEL 2017, (10:28)	JAN ECO
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-08-2003	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1473	

OT	ORGADO POR	
TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603913484

	TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-12-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2017-15-05-01-P00593

NOTARIO(A) ANDRÉS CHACHA GUALOTO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PASTAZA